

**AVISO DE SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS
EN LA REGLAMENTACIÓN RELACIONADA CON
LA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y REDUCCIÓN DE EMISIÓN DE
COMPUESTOS ORGÁNICOS POR 1,3-DICLOROPROPENO**

De conformidad con los requisitos de la sección 11346.8(c) del Código de Gobierno y la sección 44 del Título 1 del Código de Reglamentos de California (CCR, por sus siglas en inglés), el Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, por sus siglas en inglés) proporciona aviso de los cambios hechos al texto propuesto de la sección 6448.4 del Título 3 del CCR. Se proponen cambios adicionales por las razones que se mencionan a continuación. El periodo de comentarios públicos en la acción reglamentaria propuesta originalmente cerró el 18 de enero de 2023. El primer periodo de comentarios de 15 días cerró el 31 de mayo de 2023. El director encontró que las modificaciones están lo suficientemente relacionadas con el texto original de la acción propuesta. El segundo texto modificado estará disponible para el público por 15 días, durante los cuales se recibirán comentarios por escrito sobre las modificaciones, según lo dispuesto en la sección 11346.8(c) del Código de Gobierno.

- Enmienda a la sección 6448.4(a) para especificar que el informe anual por 1,3-Dicloropropeno se deberá emitir para cada año calendario antes del 1.º de octubre del año siguiente o tan pronto como sea razonablemente posible, empezando con un informe para cubrir el año calendario 2024. Es necesario especificar que el informe se emitirá para cada año calendario antes del 1.º de octubre o tan pronto como sea razonablemente posible, para proporcionar a los miembros del público una fecha esperada de la publicación del informe. El Informe anual de 1,3-Dicloropropeno incluirá un análisis de la información del uso de pesticidas proporcionada por los aplicadores mediante los comisionados de agricultura del condado y datos de monitoreo del aire del DPR, proporcionados por el laboratorio analítico del Departamento de Alimentos y Agricultura de California. El DPR seleccionó el 1.º de octubre para proporcionar tiempo suficiente al departamento para que reciba y analice los datos y haga el borrador del informe. Los análisis de laboratorio de las muestras de monitoreo del aire toman aproximadamente seis meses, y el DPR necesitará aproximadamente tres meses para revisar, analizar y preparar un informe de los datos. Cualquier tiempo adicional que se necesite para los análisis de laboratorio o la revisión, análisis o informe de laboratorio y datos del uso de pesticidas del departamento podría afectar la fecha de emisión del informe.
- El DPR también propone mover y reenumerar los requisitos propuestos para el contenido del Informe anual 1,3-D a la subsección (b). Como resultado de esta reenumeración, la referencia cruzada propuesta a la subsección (a)(1) se reenumera a (b)(1) y la subsección (b) originalmente propuesta se reenumera a la subsección (c).

El DPR aceptará comentarios por escrito relevantes a las modificaciones entre el 25 de julio de 2023 y las 5:00 p. m. del 10 de agosto de 2023. Los comentarios relevantes por escrito a las modificaciones pueden enviarse por correo electrónico a dpr22005@cdpr.ca.gov; o pueden enviarse a Lauren Otani, Senior Environmental Scientist (Specialist), Department of Pesticide Regulation, 1001 I Street, P.O. Box 4015, Sacramento, California 95812-4015.
FAX: (916) 324-1452.

La redacción actual de la reglamentación se muestra en fuente normal. Las adiciones propuestas originalmente se muestran con subrayado. Las eliminaciones propuestas originalmente se muestran con ~~tachado~~. La nueva redacción agregada por las primeras modificaciones se muestra en **negrita y doble subrayado**. La redacción eliminada en el primer texto modificado se muestra en ~~*itálicas y tachado*~~. La redacción agregada en este segundo texto modificado se muestra en **negrita, doble subrayado e itálicas**. La redacción eliminada en este segundo texto modificado se muestra en ~~***negritas, itálicas y tachado***~~.

Todos los comentarios recibidos antes de las 5:00 p. m. del 10 de agosto de 2023, que se relacionen con los cambios indicados, se revisarán y considerarán en esta formulación de reglas. Limite sus comentarios a las modificaciones del segundo texto.

Este aviso de segunda modificación al texto de los cambios propuestos y el texto de la reglamentación modificada por segunda vez también está disponible en la página de inicio de Internet del DPR <<http://www.cdpr.ca.gov>>.